



## AUDIENCIA INICIAL

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.**

San José, a las ocho y cincuenta minutos del nueve de octubre del dos mil diecisiete.-----

**Recurso de apelación** interpuesto por la empresa **CHARMANDER SERVICIOS ELECTRÓNICOS EN SEGURIDAD S. A.**, en contra del acto de adjudicación de la licitación No. **2017LN-000001-0001600005**, promovida por el **PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO**, para la contratación de servicios profesionales de seguridad para las instalaciones del Programa Integral de Mercadeo Agropecuario, acto recaído a favor del **CONSORCIO DE INFORMACIÓN Y SEGURIDAD S. A.**-----

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contratación Administrativa, el numeral 190 del Reglamento a dicha Ley, el artículo 9 del Reglamento de Notificaciones de los productos que emite la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, y por acuerdo del órgano colegiado se admite para su trámite el recurso interpuesto y se confiere **AUDIENCIA INICIAL**, por el improrrogable plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, a la **ADMINISTRACIÓN LICITANTE** y al **ADJUDICATARIO** para que se manifiesten por escrito lo que a bien tengan, con respecto a los alegatos formulados por la empresa recurrente en el escrito de interposición del recurso y del mismo modo, para que aporten u ofrezcan las pruebas que estime oportunas y señalen medio para recibir notificaciones, de preferencia correo electrónico. Para efectos de contestación del presente recurso se remite copia del mismo y sus anexos (visibles del folio 001 al 018 expediente del recurso de apelación), mismos que también se encuentran disponibles para su consulta en el primer piso del edificio principal de la Contraloría General de la República, en la Unidad de Servicios de Información, en el horario de las siete horas cuarenta y cinco minutos a las quince horas quince minutos. Asimismo, se devuelve a la Administración el expediente administrativo de la licitación recurrida para lo correspondiente a la contestación del recurso incoado, sin embargo con su respuesta a la presente audiencia deberá remitir nuevamente a esta Contraloría General el expediente del concurso. Además, deberá la Administración remitir a este órgano contralor, las piezas o documentos relacionados con este concurso que se reciban con posterioridad al nuevo envío del expediente, para que formen parte de éste. Por último, se le solicita a las partes, en la medida que se encuentre dentro de sus posibilidades, y cuando las particularidades de la información solicitada así lo permitan, remitir la información en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico:

contraloria.general@cgr.go.cr. **Para esos efectos se deberá tomar en cuenta que se considerarán documentos digitales válidos**, los presentados en formato "pdf", con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica y que no superen los 20 MB cada uno. Ahora bien, en el supuesto que dicha posibilidad no se pudiera dar, se le informa que esta Contraloría General por medio de la resolución No. R-DC-092-2015 de las nueve horas del seis de agosto del dos mil quince, indicó: *"Los expedientes en trámite ante la División de Contratación Administrativa, deberán ser consultados en la Unidad de Servicios de Información ubicada en el primer piso de la Contraloría General de la República; o en el sitio que se llegue a establecer, oportunamente./ A partir del siete de agosto de dos mil quince, toda documentación relacionada con gestiones que atienda la División de Contratación Administrativa, deberá ser presentada por medio del número de fax 2501-8100; al correo electrónico contraloria.general@cgr.go.cr; o bien, de forma física, en la Unidad de Servicios de Información ubicada en el primer piso de la Contraloría General de la República"*. No obstante, dicha indicación se refiere a los medios de recepción de documentos, por lo que no debe entenderse lo anterior como una exoneración a la presentación de los documentos físicos originales, esto atendiendo lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa, el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento de Notificaciones de los productos que emite la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República.-----

**NOTIFÍQUESE.**-----



Andrés Sancho Simoneau  
**Fiscalizador**

ASS  
NI: 23834-24224-25179  
NN: 11682(DCA-2351-2017)  
G: 2017001786-2